



## **NORMATIVA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

(Aprobada en Junta de Centro del 25 de julio de 2014, ampliada en Junta de Centro del 16 de diciembre de 2016. Esta normativa complementa al *Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia*, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009)

1. El alumno acordará con el tutor de la plaza las asignaturas que cursará en la universidad de destino y el plan de convalidaciones, elaborando el compromiso de reconocimiento académico.
2. El compromiso de reconocimiento académico reflejará la correspondencia entre las asignaturas en la universidad de origen y las asignaturas en la universidad de destino, especificando una serie de bloques de equivalencia.
3. Cada bloque de equivalencia incluirá una o más asignaturas en la universidad de origen y una o más asignaturas en la universidad de destino, de forma que el número de créditos de las asignaturas de destino sume, al menos, el 75 % de los créditos de las asignaturas de origen.
4. Dentro de cada bloque de equivalencia, las asignaturas de origen deberán pertenecer a la misma área de conocimiento o, en su defecto, incluir contenidos relacionados o complementarios.
5. Dentro de cada bloque de equivalencia, deberán incluirse, como asignaturas en la universidad de destino, aquellas de entre las disponibles en destino (en las titulaciones de psicología, logopedia o disciplinas afines) con mayor similitud en competencias y número de créditos, presentando un grado de correspondencia aceptable y perteneciendo, como mínimo, a la misma área temática. El Tutor velará especialmente por el cumplimiento de este criterio.
6. Cuando un bloque de equivalencia incluya exclusivamente asignaturas optativas entre las asignaturas de origen, los criterios 4 y 5 podrán no tenerse en cuenta cuando el tutor considere que no es posible su cumplimiento por las limitaciones existentes en la oferta de asignaturas.
7. No podrán incluirse, como asignaturas de destino, asignaturas cuyas competencias coincidan de manera significativa con asignaturas ya cursadas por el alumno en la universidad de origen o con asignaturas que, no estando incluidas en el acuerdo académico, podrán ser cursadas en el futuro dentro de la titulación de procedencia del alumno.
8. No podrán incluirse, como asignaturas de origen, asignaturas para las que el alumno ya haya consumido una convocatoria.



9. En el conjunto del compromiso académico, la suma total de créditos a cursar en destino se corresponderá, al menos, con el 90% del número de créditos total de las asignaturas de origen.

10. De acuerdo con el reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno del 1 de marzo de 2013, los alumnos de movilidad podrán incluir el trabajo fin de grado (TFG) y de fin de máster (TFM) en sus compromisos académicos, siempre que se evidencie una similitud suficiente con nuestros TFG/TFM y una equivalencia de las competencias.

La Junta de Centro delegará en la Comisión de Movilidad o a la comisión que tenga asumida sus funciones (actualmente, la Comisión de Convalidaciones), la supervisión y, en su caso, autorización de la inclusión de estas asignaturas en los compromisos. En todo caso, para que el reconocimiento se haga efectivo aplicándose la calificación correspondiente, los alumnos deberán cumplir los requisitos exigidos por la UM para la presentación y defensa de los TFG/TFM.

11. Las prácticas realizadas en centros de trabajo extranjeros dentro del programa *Erasmus plus prácticas* serán reconocidas por la asignatura de *Prácticum*, previo visto bueno del Coordinador de movilidad de la Facultad. Los alumnos podrán elaborar una memoria de prácticas, a la que podrán adjuntar un informe (en sobre cerrado) del supervisor de su actividad en el centro de realización de las prácticas. El responsable de la asignatura de prácticum utilizará estos documentos para calificar al alumno; en su defecto, las prácticas serán reconocidas con la calificación de 5 (aprobado).

12. En caso de ser necesaria la modificación de alguna asignatura del compromiso académico aprobado una vez en destino, el alumno podrá solicitar hacerlo dentro del plazo estipulado por el Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia, aportando para ello un informe firmado y sellado del tutor de la universidad de destino justificando la necesidad de dicho cambio y la documentación que pruebe la necesidad del mismo (horarios, cambio del plan de estudios, etc.). Sin dicho informe y sin la documentación acreditativa, no se autorizarán cambios en los compromisos académicos en destino.

13. Los cursos de idiomas realizados en los servicios de idiomas de las universidades de destino no podrán ser reconocidos por créditos de asignaturas obligatorias ni optativas, siguiendo los criterios del punto 5.